

NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN - 2019

PROPUESTA DE ASPAPEL

1. Vigencia (Art. 1.4)

Se plantea una vigencia de 2 o más años en función del contenido del convenio.

2. Retribuciones (Art. 11)

- Retribuciones (art. 11.1)

En línea con el IV AENC firmado por UGT, CCOO, CEOE y CEPYME, los incrementos salariales serán del 1% fijo y del 1% variable, cada uno de los años de vigencia del convenio.

- Antigüedad (art. 11.6)

Se propone establecer nuevas formas de reconocimiento al trabajo desarrollado y la experiencia más allá del tiempo de permanencia en la empresa, por lo que se propone eliminar el Complemento de Antigüedad.

3. Clasificación de Grupos Profesionales (Cap. 5)

Con el objetivo de simplificar la actual clasificación de Grupos Profesionales y lograr una mayor polivalencia, se establecerán:

- Dos Grupos Profesionales: 1. Operaciones y 2. Administración y Gestión.
- Tres o cuatro niveles salariales en cada uno de los Grupos Profesionales.
- Las cuantías de los nuevos niveles salariales se determinarán en función de las antiguas categorías profesionales que formen el nivel salarial.
- En aquellos casos en los que los salarios correspondientes a la nueva clasificación sean inferiores a los actuales, se establecerá un complemento ad personam, que ajuste la diferencia.
- El cálculo del resto de conceptos recogidos en tablas, se hará de acuerdo a los criterios que se establezcan para la determinación de las cuantías de los niveles salariales.
- Se establece un salario de entrada para las nuevas contrataciones, por un período de dos años y por una cuantía que se establecerá una vez determinados los niveles salariales.
- El método de valoración para las nuevas incorporaciones, una vez establecida la nueva clasificación se hará en función de criterios de formación, responsabilidad, gestión de equipos de trabajo, autonomía, etc.

4. Dimisiones (Art. 6.18)

Establecer, para los trabajadores de categorías superiores, un plazo de preaviso, en caso de desistir unilateralmente de su relación laboral, superior a los 15 días.

5. Jornada (Cap.9)

- Jornada anual
 - Con el objetivo de aumentar las horas de formación, tanto en temas de PRL, como en los ligados a la mejora de la polivalencia de los trabajadores, se propone incrementar la jornada anual en 8 horas cada uno de los años de vigencia del convenio.
 - La jornada industrial será de 365 días.

6. Inaplicación del incremento salarial del convenio (art.11.1.G) y EREs (art. 12.12)

Se propone modificar los artículos 11.1.G sobre inaplicación de los incrementos salariales del convenio, así como el artículo 12.12 Expedientes de regulación de empleo, para agilizar los citados procedimientos en aquellas empresas en situación desfavorable.

7. Seguridad y salud laboral (Cap. 14)

Establecer en el convenio estatal que las revisiones anuales de la Vigilancia de la Salud sean obligatorias para todos los trabajadores de puestos operativos.

8. Complemento I.T. (Cap.15)

Con el objetivo de mejorar la gestión del absentismo, y minimizar los problemas que conlleva el aumento del mismo, se propone revisar los complementos de I.T.

9. Jubilación parcial (Cap. 19.4)

- Adecuar este artículo del Convenio a la reciente modificación normativa.
- Eliminar la obligatoriedad de aceptar por parte de la empresa las solicitudes de jubilación parcial.

10. Igualdad (Cap. 20)

Se propone desarrollar un Plan de Igualdad sectorial, que contenga las bases para poder ser posteriormente desarrollado por cada empresa o directamente adoptado como propio.

11. Régimen disciplinario (Cap. 23)

Se propone incluir en el régimen disciplinario los incumplimientos de los requerimientos de los sistemas de gestión.

12. Otras consideraciones

En el caso de modificación del marco normativo durante la negociación del Convenio Colectivo Estatal, se podrán plantear otras consideraciones como parte de esta plataforma empresarial.